



Corporación  
Jurídica  
Libertad

## **VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA *Dónde hallar el origen para encontrar la salida*<sup>1</sup>**

Por: Lilita María Uribe Tirado  
Corporación Jurídica Libertad

En Colombia existe un conflicto armado intensificado que genera grandes perjuicios para la población civil y ambas partes, tanto la guerrilla como el Estado, han vulnerado gravemente el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Además el Estado colombiano es responsable por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La cuestión que no ha sido asumida con claridad, y más preocupante aún que no lo sea para el Comité Internacional de Cruz Roja, es lo pertinente al papel que han tenido históricamente los grupos paramilitares, y que se mantiene. Y este punto es crucial ya que nos indica el sentido de lo que se ha hecho con su negociación y lo que sigue siendo el presente con sus nuevas modalidades de control social, político y económico en el actual proceso de consolidación.

Sin embargo, la confusión es más pragmática que real en tanto que la contundencia de los hechos ha demostrado que los grupos paramilitares forman parte de la estrategia del Estado para implementar la lucha antisubversiva en el país. Al respecto, en varios casos sobre Colombia llevados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que:

*“ c) a pesar de que el 25 de mayo de 1989 la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de la normativa que daba respaldo legal a la vinculación de dichos grupos con la defensa nacional, tras lo cual el Estado adoptó una serie de medidas legislativas para criminalizar las actividades de estos grupos y de quienes los apoyen, Colombia hizo poco para dismantlar la estructura que había creado y fomentado, particularmente cuando aquellos grupos llevaban a cabo actividades de contrainsurgencia. De hecho, los lazos permanecieron a diferentes niveles, en algunos casos, solicitando o permitiendo a los paramilitares la ejecución de ciertos actos ilícitos en el entendido de que no serían objeto de investigación o juzgamiento ni sanción;*

*d) esta situación ha llevado a la Comisión a establecer, a los efectos de la determinación de la responsabilidad internacional del Estado conforme a la Convención Americana, que en los casos en los cuales miembros de grupos paramilitares actúan con la aquiescencia o apoyo de miembros del Ejército, debe considerarse que éstos actúan como agentes estatales;*

En Colombia, se ha fundado un complejo y extremo sistema de ideas, estrategias y métodos para la represión social, la exclusión política y la concentración de la riqueza -a través de normas y procedimientos jurídicos y militares-, “justificado” en la conservación de formales convicciones de democracia, de Estado y de nación, que

---

<sup>1</sup> Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Colombia; Conflicto y Derecho Internacional Humanitario. Marzo 25 – 27 de 2009 Madrid. España. Convocado por la Plataforma Justicia por Colombia y la Universidad Carlos III de Madrid.

han conducido a la *desviación del Estado de Derecho*, a la imposición de un modelo económico injusto e inequitativo, y a la *inclusión en el imaginario colectivo de posturas y actitudes* altamente lesivas de la dignidad humana y de justicia vindicativa.

La preponderancia de una concepción militarista del ejercicio del poder político y de la democracia ha caracterizado los distintos gobiernos colombianos. Bajo la definición de una específica *idea* de defensa y seguridad nacionales, fundada en el apremio de la lucha contra el comunismo, el terrorismo y el narcotráfico, se insertan una serie de dispositivos y facultades al estamento militar, se configura aún hoy, la estrategia paramilitar bajo formas de control social, político y económico y se exacerba el conflicto armado.

Esa concepción arraigada en la lógica del enemigo interno y de la defensa a ultranza de la propiedad privada de la tierra, ha traído consigo la ideación de un plan o política sistemática de exterminio de amplios sectores de la población. ¿Cómo explicar el asesinato o la desaparición forzada de 2.700 sindicalistas, o la destrucción de un partido político de oposición, o que se persiga de forma severa y persistente a comunidades afrodescendientes, campesinas e indígenas por la relevancia económica del territorio donde están asentadas? ¿O la arremetida contra el movimiento estudiantil, que nuevamente está en la mira de la persecución, o la estigmatización y el ataque a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos por su labor de denuncia y visibilización de la crítica situación en el país? ¿O cómo se explica la apropiación por medios violentos de más de seis millones de hectáreas de tierra, sobre el desplazamiento forzado de cuatro millones de pobladores?

Desde el Estatuto Nuremberg se tipificaron los **crímenes de lesa humanidad** como los actos inhumanos, tales como el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o las persecuciones contra cualquier población civil por motivos sociales, políticos, raciales, religiosos o culturales, perpetrados por las autoridades de un Estado o por particulares que actúen por instigación de dichas autoridades o con su tolerancia; siempre que dichos actos se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático y con conocimiento de dicho ataque. Y el ataque es generalizado y sistemático, cuando se realiza contra una multiplicidad de personas.

En Colombia se adoptaron en la normatividad interna los fundamentos conceptuales de la Doctrina de la Seguridad Nacional, del enemigo interno o de conflictos de baja intensidad, que con sus premisas asocia el movimiento social y popular -sindicalistas, obreros, campesinos, indígenas, estudiantes, líderes comunitarios, dirigentes o militantes de partidos de oposición, defensores de los Derechos Humanos, pobladores urbanos marginados y rurales-, como base social de la guerrilla, e idearon anticipadamente su ataque y exterminio sistemático. Altos mandos militares y notorios dirigentes políticos, han formalizado esa asociación en sus discursos y, en tanto, asumido responsabilidades institucionales, han ejercitado los mecanismos para reducir a ese "enemigo" por la vía militar y paramilitar. La Operación Orión en la ciudad de Medellín en el año 2002 ha develado ese modus operandi, así como la serie persistente de crímenes contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó desde 1996, por no hacer exhaustiva la enunciación de casos semejantes en todo el país que evidencian la existencia de ese plan de exterminio y su puesta en marcha.

La realidad es contundente: Más de cuatro millones de personas en situación de desplazamiento interno, cerca de 30.000 personas detenidas desaparecidas, cientos de miles de asesinados, torturados, criminalizados, amenazados, desde hace más de cuatro décadas y se mantiene la constante hasta nuestros días, bajo formas de ocultamiento e impunidad intolerables en cualquier sociedad que se diga democrática.

Hoy el gobierno nacional, lejos de sustraerse de esa concepción del enemigo interno, la ha reeditado con antiguas y modernas justificaciones en la denominada “política de defensa y seguridad democrática”. Niega por ejemplo la existencia del conflicto armado para calificarlo como amenaza terrorista, y extender en el escenario internacional la tesis de la legítima defensa preventiva aún en los Estados vecinos; fortaleció la red de informantes con un secreto e inexpugnable sistema de recompensas al que no penetran las instancias de control y que es reactivo a modificar aún por recomendación de la Comunidad Internacional; presiona a las Fuerzas Militares en la obtención de resultados en la lucha contra las organizaciones ilegales, a cambio de licencias o permisos y bonificaciones mantenidas en reserva por Directivas del Ministerio de Defensa<sup>2</sup>; subordina las autoridades civiles al estamento militar a través de la doctrina de acción integral; legaliza las estructuras paramilitares como paso previo para la consolidación del modelo de control económico, político y social de bastas zonas del territorio nacional<sup>3</sup>.

A nivel económico ha propiciado la legalización de tierras expropiadas mediante la violencia, reduciendo los términos de prescripción adquisitiva; ha desconocido la consulta previa con las comunidades negras e indígenas como requisito obligatorio para la exploración y explotación de recursos naturales en sus territorios, e impulsa una contrarreforma agraria con el estatuto de desarrollo rural<sup>4</sup> que favorece a los terratenientes capaces de hacer producir la tierra e implantar megaproyectos agroindustriales y mineros.

Durante la era de la política de seguridad democrática han sido asesinadas o desaparecidas por motivos políticos 13.634<sup>5</sup> personas por fuera de combate. Y hay

---

<sup>2</sup> Luis Camilo Ospina, quien fuera Ministro de Defensa en el 2005, había expedido el Decreto 1400 de 2005 que creaba un sistema de recompensas para quien suministrara información que diera con la captura o la muerte de miembros de grupos ilegales. Ante el rechazo de esta medida por la opinión pública nacional e internacional el decreto fue derogado en el 2006. Sin embargo, de manera secreta expidió la Directiva 029 de 2005 que reproduce el Decreto 1400 derogado. Con esta medida se establece un sistema de recompensas que da vía jurídica a la pena de muerte en Colombia y otorga remuneración económica por ello. El señor Ospina es actual Embajador de Colombia ante la OEA y es un fuerte candidato al cargo de Fiscal General de la Nación, quien tendrá a su vez que decidir sobre el creciente número de investigaciones penales por ejecuciones extrajudiciales, las cuales tiene como uno de sus detonantes las bonificaciones y recompensas otorgadas por el gobierno nacional.

<sup>3</sup> La sentencia expedida el 13 de marzo de 2009 por la Juez 24 de Conocimiento de la ciudad de Medellín, condenando a dos desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara, deja en evidencia el control paramilitar en la Comuna 8 de la ciudad de Medellín y la cercanía que Antonio López, alias Job, uno de los principales líderes desmovilizados del mismo bloque paramilitar, realizaba una serie sistemática de acciones criminales y sin embargo se reunía en la Casa de Nariño con asesores presidenciales para confabular en contra del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que instruye los procesos penales por la denominada parapolítica.

<sup>4</sup> Recientemente declarado inexecutable por la Corte Constitucional.

<sup>5</sup> Informe presentado por las Plataformas de Derechos Humanos, Paz, democracia y derechos económicos, sociales y culturales de Colombia al Consejo de Derechos Humanos de la ONU para el examen periódico Universal de Colombia el 10 de diciembre de 2008.

un incremento del 67%<sup>6</sup> de las ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidas a la fuerza pública, pues entre julio de 2002 y diciembre de 2007 fueron asesinadas y presentadas ante la opinión pública principalmente como guerrilleros abatidos en combate 1.122 personas, cuando previamente habían sido detenidas con vida, la mayoría de ellas en sus viviendas o lugares de trabajo, torturadas, desaparecidas y posteriormente reportadas como NNs dados de baja en confrontaciones bélicas que nunca se presentaron.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ya advertía en el año 2006 que en Colombia *“El derecho a la vida se vio afectado por la persistencia de homicidios con características de ejecución extrajudicial atribuidos a miembros de la fuerza pública, en particular del ejército, habiendo observado... un incremento en el número de quejas recibidas con respecto a 2005. Estas conductas se registraron en 21 departamentos, especialmente en Antioquia, Nariño, Valle, Putumayo, Cesar, Atlántico, Tolima y Guajira. En muchos de los casos reportados se identificaron tres elementos comunes: la presentación de las víctimas civiles como muertas en combate, la alteración de la escena del crimen por los autores del mismo y la investigación de los hechos por la justicia penal militar”*.

En el año 2008, lejos de erradicarse esta práctica lesiva del derecho a la vida, de estar lo suficientemente documentada y de haberse hecho pública a través de diversos medios de comunicación e incluso de órganos de protección internacionales, lo cual significa que las autoridades del Estado conocían de dicha práctica sistemática, se mantuvieron las ejecuciones extrajudiciales. De enero a diciembre del año anterior la CCEEU documentó 160 casos de ejecuciones extrajudiciales en 23 Departamentos de Colombia, lo que refuerza de manera razonable la tesis de que se trata de un delito extendido y generalizado que afecta a la población civil y que, por su modus operandi, en la planeación del iter criminis y su ejecución se configura como un crimen de lesa humanidad. En la actualidad, y con el propósito de mostrar eficiencia en la lucha contra las denominadas bandas emergentes, muchas de las víctimas son mostradas a la opinión pública como miembros de esas agrupaciones.

Ahora bien, resultó más grave aún la circunstancia por la cual lejos de eliminarse la práctica sistemática de ejecuciones extrajudiciales, ésta se hubiera acompañado con la previa desaparición forzada de personas socialmente marginadas (indigentes, drogadictos, etc.) y pobladores urbanos de barrios pobres de las grandes ciudades, posteriormente reportados como NNs abatidos en combates en zonas bastante lejanas del lugar donde ocurrió su retención, y que exista en virtud del sistema de recompensas una macabra empresa criminal que las cobra. El caso de los jóvenes de Soacha en Cundinamarca puso en evidencia una modalidad que después, como se supo, se presentó en muchas regiones del país.

Pero la realidad de las desapariciones forzadas e involuntarias de personas está aún por develarse a plenitud. La Comisión Colombiana de Juristas ha documentado 1.477 personas desaparecidas desde julio de 2002 hasta diciembre de 2007, quedándonos aún la tarea ineludible de contrastar esos casos con los 12.943 guerrilleros y 2.633 miembros de grupos paramilitares, hoy llamados bandas

---

<sup>6</sup> Este incremento es con relación al periodo 1996 – 2002.

emergentes que fueron reportados por la Fuerza Pública como abatidos en combate<sup>7</sup>, entre los años 2002 y enero de 2009 (15.576 personas en total).

La violencia antisindical que no es nueva, se mantiene en la actualidad. En el año 2008 fueron asesinados 41 sindicalistas<sup>8</sup>, y se reprimieron violentamente y a través de la declaratoria de conmoción interior<sup>9</sup> las expresiones de reclamo de los y las trabajadores. Lo anterior, ha sido acompañado de una reforma laboral que ha flexibilizado hasta el extremo las condiciones a favor del empresariado nacional y extranjero.

Ahora bien, además de la persistente y sistemática vulneración de los derechos humanos tipificadas como *crímenes de lesa humanidad*, derivadas de un patrón o política de exterminio de sectores de la población civil, coexiste en el país una grave crisis humanitaria producida por las violaciones al derecho internacional humanitario que configuran *crímenes de guerra*.

El desplazamiento forzado de personas, es uno de los más consumados crímenes en el país, por la presión sobre el territorio para la expansión de cultivos relacionados con los agro-combustibles, y el reclutamiento forzado de menores. Entre enero – junio de 2008, 270.675 personas fueron desplazadas forzosamente, siendo la cifra más alta desde el año 1985<sup>10</sup>. Este delito afecta con mayor gravedad a las poblaciones campesinas, así como a las afrocolombianas, a los pueblos indígenas, y a los niños y niñas, quienes representan más del 50% de la población desplazada, motivo por el cual se consideran como las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de esta población.

Las cifras sobre reclutamiento forzado de niños y niñas son dramáticas, hasta el año 2003 se había registrado un número cercano a los 11.000 niños y niñas en las filas de la guerrilla y de los paramilitares, estos últimos quienes no permitieron su desmovilización en los procesos colectivos. Pero estas cifras son crecientes por las dinámicas de la confrontación armada actual, presionando la incorporación de combatientes de manera cada vez más acelerada, en el caso de las guerrillas; o su utilización en actividades de narcotráfico, sicariato o esclavitud sexual en el caso de los paramilitares. Tanto el ejército y los paramilitares, como las guerrillas los utilizan en labores de inteligencia, como informantes.

La violencia contra las mujeres ha provocado, por su gravedad y extremo silenciamiento, informes de la CIDH. La Relatora sobre la violencia contra las mujeres de Naciones Unidas y organizaciones especializadas en género han alertado sobre las mutilaciones de que son víctimas, la violencia sexual como forma de humillar al enemigo, la esclavitud o la condición de servidumbre a las que son sometidas. En el Informe Periódico presentado por las cuatro plataformas de Derechos Humanos, Paz y Democracia colombianas y la Mesa Mujer y Conflicto, se

---

<sup>7</sup> Logros de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática. Ministerio de Defensa de Colombia, enero de 2009.

<sup>8</sup> Base de datos de la Escuela Nacional Sindical, [www.ens.org.co](http://www.ens.org.co)

<sup>9</sup> El 9 de Octubre de 2008 el Presidente de la República declaró el estado de conmoción interior a raíz del paro de los empleados y funcionarios de la rama judicial.

<sup>10</sup> "Tapando el sol con las manos", Boletín informativo N° 74, 25 de septiembre de 2008, <http://www.codhes.org>

documentó la ocurrencia de 1.314 asesinatos o desapariciones de mujeres por motivos políticos.

Ya se han descrito los inenarrables agravios contra la dignidad de las personas en el marco del conflicto armado colombiano, razón que amerita suficientemente su desactivación. Sin embargo, concluir o parar esta histórica y creciente vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia, pasa por llegar a la verdad. Y alcanzarla no es fácil, máxime cuando gran parte de ella está alojada en los victimarios, pero no sólo en quienes aprietan el gatillo, sino en aquellos que están empotrados en las esferas del poder político y económico.

Pasa por la justicia sancionatoria de todos aquellos que han cometido los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y que supere la impunidad estructural que envuelve el poder judicial. Pasa por que las autoridades judiciales incorporen en sus fallos las dimensiones jurídicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario, porque ello contribuirá a la memoria histórica. Grave lo que está haciendo la Fiscalía en el marco de aplicación de la ley 975 de 2005 o de justicia y paz, con las imputaciones parciales a los paramilitares, justificando sus crímenes y acomodándolos por fuera de las evidencias probatorias, en un contexto de conflicto armado, el cual nunca se presentó, cuando su accionar se enmarcó en el ataque sistemático de la población civil.

Cambiar el rumbo de la historia de Colombia pasará por la reparación integral a todas las víctimas, que implique acciones indemnizatorias, de rehabilitación, satisfactorias y finalmente, garantías de no repetición que suponen medidas de alcance político, social y económico encaminadas a transformar las leyes, las instituciones y las relaciones de la sociedad para democratizarla. Y por fin, cesar la guerra, que además de que hoy es sufragada con el 6.7% del Producto Interno Bruto de los costos de vidas humanas, está erosionando los más elementales principios éticos en que se funde cualquier sociedad y que hace impensable la paz y la convivencia social, aún después de desmovilizar a los armados.

Los colombianos y colombianas son estimulados con posturas de guerra que están en la esencia de la política de defensa y seguridad del actual mandatario, por ello el imaginario colectivo es reforzado con cifras que dan cuenta de sus réditos. No obstante, al entrarse detenidamente en esas cifras oficiales se percatan las falacias que significan en la práctica la pérdida numerosa de vidas, de detenciones arbitrarias e ilegales, torturas, desplazamientos forzados, amenazas y hostigamientos, todos estos crímenes justificados en la lucha contra la guerrilla, el narcotráfico o el terrorismo.

Según el gobierno, los “logros” frente a la guerrilla han permitido reportar 15.209 desmovilizados, 33.489 capturados y 12.943 abatidos entre julio de 2002 y enero de 2009, para un total de 61.641 guerrilleros<sup>11</sup> que quedaron al margen del conflicto. Sin embargo, para septiembre de 2002 eran 16.000<sup>12</sup> guerrilleros en las filas de las organizaciones alzadas en armas.

---

<sup>11</sup> Logros de la Consolidación de la Política de Seguridad Democrática. Ministerio de Defensa de Colombia, enero de 2009

<sup>12</sup> Datos recogidos de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Frente a los miembros de grupos paramilitares entre julio de 2002 y enero 2009 se desmovilizaron de forma individual 4.286, en desmovilizaciones colectivas 35.288 personas, han sido capturados 17.879 y abatidos 2.633 personas, para un total 60.086 cuando en el 2002 eran 12.000<sup>13</sup>.

Además de magnificar los resultados en la lucha contra los grupos ilegales, por otro lado se oculta a la opinión pública la gravedad de la confrontación militar donde los afectados son los miembros de la fuerza pública. Cifras desde junio 2002 a enero 2009 indican que han muerto en combates 4.054 soldados y policías, han sido heridos 9.636 y muertos o heridos por minas antipersona 4.164 personas, para un total 17.854 integrantes de las fuerzas armadas.

Por ello, para desactivar la guerra, para cesar las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, hay que encontrar sus causas y raíces, de lo contrario se mantendrá el modelo de terror impuesto en Colombia a través de los años con sofisticados sistemas de impunidad y ocultamiento.

---

<sup>13</sup> Datos recogidos de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.